

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, de la resolución ahora adoptada, a efectos de su ratificación por dicho órgano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aínsa, 15 de julio de 2011.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

4898

ANUNCIO

Mediante Resolución de fecha 17 de Agosto de 2011, la Alcaldía Presidencial ha acordado lo siguiente:

«1.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. CARLOS TIL BESCOS, las funciones inherentes al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento durante el período comprendido desde el día 21 de Agosto al 28 de Agosto de 2.011, por tener que ausentarme del Municipio.

2.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a tenor de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Gurrea de Gállego, a 17 de agosto de 2011.- El alcalde, Alfredo Marco Gil.

AYUNTAMIENTO DE LASCELLAS-PONZANO

4899

Pasado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Lascellas Ponzano para el ejercicio 2011, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo 1	39.350 euros
Capítulo 2	20.000 euros
Capítulo 3	48.272,31 euros
Capítulo 4	47.112,69 euros
Capítulo 5	32.900 euros
Capítulo 7	459.901,72 euros
TOTAL	647.536,72 euros

GASTOS

Capítulo 1	30.400 euros
Capítulo 2	101.498,49 euros
Capítulo 3	3.050 euros
Capítulo 4	14.150 euros
Capítulo 6	486.438,23 euros
Capítulo 9	12.000 euros
TOTAL	647.536,72 euros

Quedan así mismo aprobadas las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por

1 Plaza de Secretaría Interventora, Nivel 26

1 Plaza de Administrativo cubierta en Agrupación Secretarial.

1 Peón.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ponzano, a 19 de agosto de 2011.- El alcalde, Félix Borruel Ribarés.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

4900

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 264 de fecha 19 de agosto de 2011 se aprueban las bases y se convoca proceso de selección mediante concurso oposición de Bolsa de trabajo para Técnico de Educación Infantil para cubrir temporalmente vacantes que se produzcan en personal de escuela infantil municipal @S CRI@S de Almodévar que se hace público para conocimiento y cumplimiento:

BASES DE SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA CUBRIR TEMPORALMENTE VACANTES QUE SE PRODUCAN EN PERSONAL DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL @S CRI@S de Almodévar.

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Almodévar procede a la creación de la bolsa de trabajo en la categoría de Técnico de Educación Infantil, pertenecientes a la plantilla de personal laboral es este Ayuntamiento, con objeto de cubrir temporalmente las vacantes que se produzcan en el personal del servicio de Escuela Infantil municipal @s cri@s de Almodévar (incapacidad laboral temporal, permisos, excedencias etc.). El ámbito de prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal @s cri@ de Almodévar. El periodo de vigencia de la presente bolsa se mantendrá hasta la aprobación de la siguiente Bolsa de trabajo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la bolsa de trabajo será necesario:

a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias o estar en posesión de los títulos de Profesor de Educación General Básica Especialista en Preescolar o Maestro especialista en Educación Infantil.

En el caso de titulaciones en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Estar en posesión del carnet de conducir

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA. Las instancias solicitando tomar parte en la presente bolsa podrán presentarse en el plazo de veinte días desde la publicación de las presentes bases, conforme al ANEXO II de esta convocatoria. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española acompañadas de:

1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia compulsada del carné de conducir.

3) Documentación acreditativa de la fase de valoración de méritos acreditados como dispone la base quinta

4) Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

5) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que ascienden a 10.-€.

CUARTA.- Admisión de instancias.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Uteriormente, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de la celebración de la entrevista personal.

QUINTA.- Selección. El procedimiento selectivo constará de dos fases: la primera será la fase oposición que será preciso superar para pasar a la fase segunda que será la fase de concurso.

Fase de Oposición: constará de dos pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas.

Primera prueba: consistirá en contestar por escrito en tiempo máximo de 30 minutos a un cuestionario de preguntas con expuestas alternativas, relacionadas con el temario adjunto ANEXO I. Esta prueba será calificada de 0 a 10 pts., siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 pts. para poder superarla.

Segunda prueba: consistirá en una entrevista personal relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Esta prueba será calificada de 0 a 5 pts., siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 2,5 pts. para poder superarla.

La calificación final de la Fase de Oposición será la suma de los resultados de las dos pruebas.

Fase Concurso: sólo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. Se valorarán los siguientes méritos:

A.- Méritos Profesionales:

A1.- Experiencia Laboral como Técnico Superior de Educación Infantil en cualquier administración pública: 0.10 pts. /mes.

A2.- Experiencia Laboral como Técnico de Educación Infantil en centros de titularidad privada: 0.05 pts. /mes.

A3.- Experiencia Laboral como auxiliar de Escuela Infantil o Jardín de infancia: a 0,025 pts. /mes, ya sea en centro de titularidad pública o privada.

B.- Formación:

B1.- Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con la categoría a la que se opta, que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, 0.02 pts. por cada 10h o por cada crédito. Para otorgar esta puntuación se sumarán las horas/ créditos de todos los cursos acreditados y se dividirá por 10; si resultase fracción, esta se computará como un crédito/10 horas más si es superior a 6; en el caso contrario se despreciará en el computo total de horas. Los cursos que tengan una duración inferior a 20 horas no se computarán.

B2.- Titulación superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas, siempre que hubiera sido requisito para su admisión, según la siguiente escala:

Estudios Universitarios de tipo medio o superior relacionados con la categoría Profesoras Maestras especialistas en Educación Infantil un (01) un punto.

Si se presentasen varios títulos sólo se tendrá en cuenta, a efectos de su valoración como mérito, el superior de todos ellos.

Sólo se valoraran aquellos méritos que estén acreditados documentalmente debiendo acreditarse los señalados en el apartado A de méritos profesionales mediante certificación expedida por Organismo en el que se hubieran prestado servicios, en la que conste el tiempo y el tipo de servicios de forma expresa, así como mediante un informe de vida laboral expedido por la seguridad Social. En cuanto a los méritos señalados en apartado B de Formación, se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos.

El número máximo que se otorgan en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 4 puntos

Formación: 1 punto

Se formará una Bolsa de Trabajo, en función del total de puntuaciones obtenidas, por los aspirantes que resulten seleccionados por el Tribunal y que hayan superado las dos pruebas de la oposición, con el fin de cubrir de cubrir temporalmente las vacantes que se produzcan en el personal del servicio de Escuela Infantil municipal @s cri@s de Almedívar (incapacidad laboral temporal, permisos, excedencias etc.).

SEXTA.- Tribunal seleccionador. El tribunal seleccionador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente: La Directora de la Escuela Infantil Municipal @s cri@s de Almedívar.

- Vocales: - Tres de los cuales: Uno de ellos será Técnico Superior de Educación Infantil y otro un representante de los Trabajadores.

- El Secretario de la entidad, que actuará como secretario del tribunal, o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SEPTIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la selección, el tribunal publicará el listado, que se añadirá a la ya existente de la bolsa en vigor, comprensivo de los aspirantes declarados aptos, siguiendo el orden de puntuación obtenida elevándolo a la Presidencia de la Corporación, para que se realice, en su caso, los contratos o nombramientos interinos durante la vigencia de la Bolsa. En caso de empate en las puntuaciones anteriores, éste se dirimirá mediante la valoración de la experiencia profesional, a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados en plazas de contenidos similares en la Administración Pública.

OCTAVA.- Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

NOVENA.- Se pone en conocimiento de los aspirantes que los datos personales contenidos en la solicitud de participación en el procedimiento, los comunicados a lo largo de su tramitación y aquellos que puedan comunicar en el futuro a esta Entidad para el cumplimiento de sus obligaciones legales, pasarán a formar parte de un fichero del que es titular el Ayuntamiento de Almedívar.

Dichos datos serán tratados con la finalidad de gestionar dicho procedimiento.

Con la presentación de la instancia, el solicitante acepta estar informado de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose a la siguiente Dirección Calle Mayor nº 64 de 22270 Almedívar (Huesca) o bien, enviando un correo electrónico a almudevar@almudevar.es.

DECIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almedívar, 16 de agosto de 2011.-El alcalde-presidente, Antonio Labarta Atarés.

ANEXO I

1. El currículum de Educación Infantil. Objetivos curriculares y contenidos de las áreas

2. Programación en el aula. Componentes básicos de la programación. Adaptaciones curriculares individualizadas.

3. Requisitos mínimos de los Centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.

4. Temas transversales en Educación Infantil

5. La evaluación en la Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

La evaluación de la dinámica grupal

6. El desarrollo cognitivo de 0-3 años

7. El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación

8. Desarrollo afectivo del niño de 0-3 años

9. Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil

10. Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia

11. Función del Técnico de Jardín de Infancia como educador y como miembro de un equipo.

12. El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

13. La literatura infantil

14. El desarrollo de la creatividad en Educación Infantil

15. La expresión corporal en el Primer Ciclo de Educación Infantil

16. La expresión plástica en el Primer Ciclo de Educación Infantil

17. El juego en el Primer ciclo de Educación Infantil. La organización de espacios lúdicos.

18. Desarrollo musical en el niño de 0-3 años

19. La educación sexual en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculinos y femeninos.

20. Relaciones e interacción familia-escuela

21. Relaciones afectivas madre-hijo. El apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.

22. La intervención educativa en la infancia maltratada.

23. Necesidades educativas más frecuentes en Educación Infantil. Atención a la diversidad. Integración escolar.

24. Nutrición infantil. Influencias en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que pueden plantearse.

25. Educación para la salud: hábitos, actitudes, ritmos, accidentes, enfermedades, vacunas. Intervención educativa.

26. Desarrollo psicomotor. Estimulación temprana.

27. La jornada escolar. Distribución de actividades, espacios, tiempos y ritmos.

28. Desarrollo lógico-matemático en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

29. Equipamiento, material didáctico, y materiales curriculares en Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos y materiales.

30. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en el trabajo de Técnico de Educación Infantil.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO DE BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO DE EDUCACION INFANTIL PARA CUBRIR TEMPORALMENTE VACANTES QUE SE PRODUCAN EN PERSONAL DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL @S CRI@S DE Almedívar.

D/Dª con D.N.I. y domicilio en el nº de la calle del municipio de provincia C.P. y teléfono

EXPONE:

1º.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Almedívar para creación y la provisión del puesto de trabajo de TECNICO DE EDUCACION infantil de la escuela municipal de educación infantil

2º.- Que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de las aprobadas para regir el proceso selectivo.

3º.- Que adjunta fotocopia compulsada del D.N.I., de la titulación exigida, del pago de los derechos de examen y de la documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración en el concurso.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo convocado.

En a de de 200

Fdo.

AYUNTAMIENTO DE PIRACÉS

4901

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se anuncia que por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento de Piracés de fecha 6 de julio de 2011, se ha resuelto nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Piracés al concejal D. Angel Cutié Javierre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Piracés, a 7 de julio de 2011.- El alcalde, Sergio Villacampa Ferrando.